

AT! ITZULPENAK: LITERATURA LAGINAK (2024)

CONVOCATORIA PARA LA PROPUESTA DE MUESTRAS DE TRADUCCIÓN A LENGUAS EXTRANJERAS

El Instituto Vasco Etxepare tiene entre sus fines la promoción internacional de la literatura escrita originalmente en euskera. Para poder avanzar en este objetivo es necesario contar con muestras traducidas a lenguas extranjeras. Por ello, ha publicado esta convocatoria para proponer muestras de obras literarias que puedan ser adecuadas para su promoción en el extranjero en 2024, con el fin de que dichas muestras sean traducidas a lenguas extranjeras.

BASES

1. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es proponer la traducción a lenguas extranjeras de muestras de obras literarias escritas y publicadas originalmente en euskera, en consonancia con el objetivo principal de su promoción internacional.

Dichas muestras deberán traducirse al inglés o al francés y no excederán del 15% del libro (excepcionalmente, en el caso de la poesía o la novela gráfica, podrá acordarse ampliar ese porcentaje).

2. Presentación de propuestas

Las propuestas podrán ser presentadas por escritores/as, editoriales o agentes.

3. Recursos económicos

El Instituto Vasco Etxepare destinará un máximo de 8.000 euros a la traducción de las muestras propuestas.

Se destinará un máximo de 400 euros brutos a cada traducción y la tarifa máxima será de 0,018 euros por carácter (sin espacios, contados en el original). Excepcionalmente, cuando el texto sea de dificultad especial, se podrá acordar otra tarifa.

Mediante esta convocatoria podrán traducirse, al año, como máximo dos muestras por autor/a, cada editorial o editor/a podrá presentar como máximo cuatro muestras y cada traductor/a podrá traducir como máximo cuatro muestras.

4. Requisitos de la obra literaria

Debe estar escrita y publicada originalmente en euskera.

5. Plazo y forma de presentación de proposiciones

a) El plazo de presentación de proposiciones se abrirá el 1 de febrero de 2023 y finalizará cuando se agote la dotación de la convocatoria. La finalización de este plazo se dará a conocer en la página web del Instituto Vasco Etxepare.

b) La solicitud se enviará por correo electrónico a la dirección etxepare@etxepare.eus junto con la siguiente documentación.

1. Solicitud
2. Muestra seleccionada en formato Word.
3. CV del traductor o traductora propuesto para la traducción.
4. Imagen de la portada (resolución 150 ppp, formato jpg. Solo la portada, sin contraportada ni lomo).
5. Fotografía del autor/a (resolución de 150 ppp, formato jpg.)
6. Ficha bibliográfica (adjunta a la convocatoria como anexo)
7. Si la solicitud no la hacer el/la escritor/a, permiso firmado por el mismo o la misma.

c) Una vez analizadas las propuestas, se dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para subsanar las posibles deficiencias de la propuesta.

d) Las propuestas se ordenarán siguiendo el orden de cumplimentación y se iniciará el proceso de traducción.

6. Proceso de traducción de muestras

Una vez consideradas las propuestas como completas, el Instituto Vasco Etxepare se pondrá en contacto con el traductor o la traductora propuesta y con el solicitante para acordar el plazo de traducción. Este plazo nunca podrá ser superior a 2 meses.

Una vez finalizada la traducción de la muestra, el traductor o traductora presentará la factura y la traducción correspondiente al trabajo al Instituto Vasco Etxepare, que la abonará en el plazo máximo de un mes.

7. Autorización de uso de la muestra

La participación en la convocatoria implicará que tanto el autor o autora como el traductor o traductora autorizan al Instituto Vasco Etxepare a utilizar la muestra traducida mediante la presente convocatoria, así como los documentos presentados junto con la solicitud, para la promoción internacional de la literatura vasca. En concreto, el uso de los mismos se llevará a cabo en el portal www.basquebooks.eus creado y completado por el Instituto Vasco Etxepare. Tanto el traductor o la traductora como el escritor o escritora cederán al Instituto Vasco Etxepare, de forma no exclusiva, los derechos de explotación del texto traducido/escrito, en especial, los derechos de reproducción digital y comunicación pública, de acuerdo con los artículos 50 y 20 del Real Decreto Legislativo 1/1996, del 12 de abril. Este uso nunca será

comercial. El Instituto Vasco Etxepare se compromete a acompañar la muestra con el nombre del escritor o escritora y del traductor o traductora.

Asimismo, tanto el traductor o la traductora como el escritor o escritora garantizan la originalidad del trabajo presentado y declara que no se comprometerá a realizar actos que afecten negativamente a la traducción realizada.

8. Protección de datos

Los datos de carácter personal (en particular los datos de carácter personal de las personas físicas) que se recojan y traten en el desarrollo de esta convocatoria deberán ser elaborados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo. Esta normativa protege a las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

9. Dudas e incidencias

La directora del Instituto Vasco Etxepare será el órgano competente para la gestión y resolución de las dudas e incidencias que puedan surgir en relación con la presente convocatoria.